Certifico que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

ORIGINAL

SERIE CI N° 8748025

ESCRIBANA : ROSANNA MARIA FRACCHIA DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROLO N° 481 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA
REGISTRO : 646

ROSANNA FRACCHIA DE SOSA
Escribana Pública - Reg. N° 646
Rodo N° 151
Teléfono(s): 450-518 / 205-224
Asuncion - Paraguay

REINSCRIPCION DE INMUEBLE POR CAMBIO DE DENOMINACION QUE FORMALIZA LA FIRMA "PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION" SOCIEDAD ANONIMA (PAYCO).- ESCRITURA NUMERO SETENTA Y SIETE.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el veinte y ocho de agosto del año dos mil quince, ante mí, la Escribana Pública **ROSANNA MARIA FRACCHIA DE SOSA**, Titular del Registro Notarial N° 646, comparece el señor **ENRIQUE MANUEL BLAS ALVAREZ LOPEZ MOREIRA**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 908.226, juntamente con el señor **PETER ARTURO BEARE HIRST**, uruguayo, con Cédula de Identidad paraguaya N° 722.519, ambos casados, de mi conocimiento, domiciliados especialmente para este acto en la casa de la calle Teniente Rivarola al N° 840 esquina Florida, de la ciudad de Fernando de la Mora, son mayores de edad, capaces y dicen que cumplieron con las leyes de carácter personal.- Los señores ENRIQUE MANUEL BLAS ALVAREZ LOPEZ MOREIRA y PETER ARTURO BEARE HIRST, comparecen a este acto en nombre y representación de la firma **"PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION" SOCIEDAD ANONIMA (PAYCO)**, en carácter de Directores Titulares, nombrados en el Artículo 24° de sus estatutos sociales.- La firma **"PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION" SOCIEDAD ANONIMA (PAYCO)**, con **Cédula Tributaria N° 80086568-5** ha sido creada por fusión de las firmas *"SOCIEDAD AGRICOLA GOLONDRINA" SOCIEDAD ANONIMA y "GANADERA CORINA CAMPOS Y HACIENDAS" SOCIEDAD ANONIMA*, en Escritura Pública N° 56 del 30 de julio de 2014, pasada ante mí a folios 215 y sgtes., protocolo Comercial "A"; inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con el N° 776, folio 9.081, Serie "C" y Registro Público de Comercio,. Sección Contratos, con el N° 676, Serie "A", folio 10.500, el 9 de setiembre de 2014; donde constan en su totalidad los estatutos sociales vigentes.- **Y hechas las observaciones que anteceden**, los comparecientes me manifiestan: QUE la firma

Certifico que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto ...

ORIGINAL

SERIE CI N° 8748026

ESCRIBANO : ROSANNA MARIA FRACCHIA DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RODO N° 451 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA
REGISTRO : 646

ROSANNA FRACCHIA DE SOSA
Escribana Pública - Reg. N° 646
Rodo N° 451
Teléfono(s): 450-518 / 205-224
Asunción - Paraguay

"Espirito Santo Agro Industrial del Paraguay" S.A., según escritura pública N° 74 del 11 de marzo de 1.981, pasada ante el Escribano Público Oscar A. Harrison, inscripta en el Registro de Inmuebles, Finca N° 1.660 del Distrito de San Juan Nepomuceno, anotada con el N° 1, folio 1 y sgtes., el 2 de abril de 1.981.- **QUE**, por efecto de la Fusión mencionada, se hace necesario el cambio de denominación en la inscripción registral del inmueble mencionado en la Dirección General de los Registros Públicos a nombre de la propietaria actual **"PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION" SOCIEDAD ANONIMA (PAYCO)** y para lo que hubiere lugar en derecho.- **CERTIFICACIONES:** De conformidad a las certificaciones registrales producidas y agregadas a este protocolo el inmueble de que se trata no reconoce gravamen y el dominio no ha sufrido modificación ni restricción, pudiendo la firma propietaria disponer libremente de sus bienes no registrándose a su nombre resoluciones judiciales de interdicción y/o inhabilitación y presenta Certificado de Cumplimiento Tributario.- El inmueble se encuentra al dia en el pago del Impuesto Inmobiliario.- Enterados los intervinientes del contenido de esta escritura, la aceptan expresamente en las condiciones señaladas sin observación alguna.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Dejo constancia de cuanto sigue: 1.- Que he recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, y, 2.- Que he leído esta escritura a los otorgantes, quienes, enterados de su contenido, prestan su ratificación, sin observación alguna. En testimonio de todo lo cual, la firman, lo que sucede ante mi, **doy fe**.- FIRMADO: ENRIQUE MANUEL BLAS ALVAREZ LOPEZ MOREIRA. PETER ARTURO BEARE HIRST. Ante mi. ROSANNA MARIA FRACCHIA DE SOSA. Escribana Pública. Está mi firma y sello.----------

Le sigue la Hoja de Seguridad Notarial N° 5284576 SERIE AZ.----------

CON.../////.....

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

ORIGINAL

SERIE AZ

Nº 5284576

ESCRIBANO : ROSANNA MARIA FRACCHIA DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RODO Nº 451 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA
REGISTRO : 646

...Certifico que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

ESTELA MARA BERVIN
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 215
Soldado Ovelar Nº 221 - Tel. 502.251
Fdo. de la Mora - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 77.- folio *302 Y SGTE.-* del Protocolo de la División *CIVIL.-* Sección "*A*" del Registro Notarial Nº *646.-* con asiento en *ASUNCION.-* y autorizada por *ROSANNA MARIA FRACCHIA DE SOSA.-* en el carácter de *TITULAR.-* de dicho Registro, expido esta *PRIMERA.-* copia para *"Paraguay Agricultural Corporation" S.A. (PAYCO S.A.)* a los *VEINTE Y OCHO.-* días del mes *AGOSTO.-* de *DOS MIL QUINCE.-* del año.

ROSANNA FRACCHIA DE SOSA
Escribana Pública - Reg. Nº 646
Rodó Nº 451
Teléfono(s): 450-518 / 205-224
Asunción - Paraguay

071

Certifico que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que par el efecto tuve a la vista.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SERVICIO NOTARIAL

ORIGINAL

SERIE C

N° 8748027

ESCRIBANO : ROSANNA MARIA FRACCHIA DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ROSA MARIA DE MAYO Y CERRO CORA
REGISTRO : 646

ROSANNA FRACCHIA DE SOSA
Escribana Publica - Reg. N° 646
Fudo N° 461
Telefonos: 450-516 / 205-224
Asuncion - Paraguay

REINSCRIPCION DE INMUEBLE POR CAMBIO DE DENOMINACION QUE FORMALIZA LA FIRMA "PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION" SOCIEDAD ANONIMA (PAYCO).- ESCRITURA NUMERO SETENTA Y OCHO.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el veinte y ocho de agosto del año dos mil quince, ante mi, la Escribana Pública **ROSANNA MARIA FRACCHIA DE SOSA**, Titular del Registro Notarial N° 646, comparece el señor **ENRIQUE MANUEL BLAS ALVAREZ LOPEZ MOREIRA**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 908.226, juntamente con el señor **PETER ARTURO BEARE HIRST**, uruguayo, con Cédula de Identidad paraguaya N° 722.519, ambos casados, de mi conocimiento, domiciliados especialmente para este acto en la casa de la calle Teniente Rivarola al N° 840 esquina Florida, de la ciudad de Fernando de la Mora, son mayores de edad, capaces y dicen que cumplieron con las leyes de carácter personal.- Los señores ENRIQUE MANUEL BLAS ALVAREZ LOPEZ MOREIRA y PETER ARTURO BEARE HIRST, comparecen a este acto en nombre y representación de la firma **"PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION" SOCIEDAD ANONIMA (PAYCO)**, en carácter de Directores Titulares, nombrados en el Articulo 24° de sus estatutos sociales.- La firma **"PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION" SOCIEDAD ANONIMA (PAYCO)**, con **Cédula Tributaria N° 80086568-5** ha sido creada .por fusión de las firmas *"SOCIEDAD AGRICOLA GOLONDRINA" SOCIEDAD ANONIMA y "GANADERA CORINA CAMPOS Y HACIENDAS" SOCIEDAD ANONIMA*, en Escritura Pública N° 56 del 30 de julio de 2014, pasada ante mi a folios 215 y sgtes., protocolo Comercial "A"; inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con el N° 776, folio 9.081, Serie "C" y Registro Público de Comercio, Sección Contratos, con el N° 676, Serie "A", folio 10.500, el 9 de setiembre de 2014; donde constan en su totalidad los estatutos sociales vigentes.- **Y hechas las observaciones que anteceden**, los comparecientes me manifiestan: QUE la firma

070

Certifico que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

ORIGINAL

SERIE CI 8748028

ESCRIBANO : ROSANNA MARIA FRACCHIA DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : REPOSO de la MORA - 451 - 54 - 1º PISO - 14 DE MAYO Y CERRO CORA
REGISTRO : 646

ROSANNA FRACCHIA DE SOSA
Escribana Pública - Reg. Nº 646
Rodo Nº 451
Telefono(s): 450-518 / 205-224
Asunción - Paraguay

Nº 8, folio 31 y sgtes., el 11 de mayo de 1.983.- **QUE**, por efecto de la Fusión mencionada, se hace necesario el cambio de denominación en la inscripción registral del inmueble mencionado en la Dirección General de los Registros Públicos a nombre de la propietaria actual **"PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION" SOCIEDAD ANONIMA (PAYCO)** y para lo que hubiere lugar en derecho.- **CERTIFICACIONES:** De conformidad a las certificaciones registrales producidas y agregadas a este protocolo el inmueble de que se trata no reconoce gravamen y el dominio no ha sufrido modificación ni restricción, pudiendo la firma propietaria disponer libremente de sus bienes no registrándose a su nombre resoluciones judiciales de interdicción y/o inhabilitación y presenta Certificado de Cumplimiento Tributario.- El inmueble se encuentra al día en el pago del Impuesto Inmobiliario.- Enterados los intervinientes del contenido de esta escritura, la aceptan expresamente en las condiciones señaladas sin observación alguna.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Dejo constancia de cuanto sigue: 1.- Que he recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, y, 2.- Que he leído esta escritura a los otorgantes, quienes, enterados de su contenido, prestan su ratificación, sin observación alguna. En testimonio de todo lo cual, la firman, lo que sucede ante mí, **doy fe.**- FIRMADO: ENRIQUE MANUEL BLAS ALVAREZ LOPEZ MOREIRA. PETER ARTURO BEARE HIRST. Ante mí. ROSANNA MARIA FRACCHIA DE SOSA. Escribana Pública. Está mi firma y sello.----------

Le sigue la Hoja de Seguridad Notarial Nº 5284577 SERIE AZ.----------

CONC.///.....

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

ORIGINAL

SERIE AZ Nº 5284577

ESCRIBANO : ROSANNA MARIA FRACCHIA DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RODO Nº 451 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA
REGISTRO : 646

Certifico que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 215
Soldado Ovelar Nº 221 - Tel. 502.251
Ccdo. de la Mora - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *78.-*

folio *304 Y SGTE.-* del Protocolo de la División *CIVIL.-*

Sección *"A"* del Registro Notarial Nº *646.-*

con asiento en *ASUNCION.-*

y autorizada por *ROSANNA MARIA FRACCHIA DE SOSA.-*

en el carácter de *TITULAR.-* de dicho Registro,

expido esta *PRIMERA.-* copia para *"Paraguay Agricultural Corporation" S.A. (PAYCO S.A.)*

VEINTE Y OCHO.- a los *AGOSTO.-* días del mes

de *DOS MIL QUINCE.-* del año.

ROSANNA FRACCHIA DE SOSA
Escribana Publica - Reg. Nº 646
Rodo Nº 451
Teléfono(s): 450-518 / 205-224
Asunción - Paraguay

068

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS **ORIGINAL**

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
9901628	11	09	19	11	01	39

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
FRACCHIA DE SOSA	ROSANNA MARIA		646

Asiento /Domicilio: JOSE RODO N° 451 ENTRE CERRO CORA Y 25 DE MAYO - ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

Certifico que el presente fotocopia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista. Fecha: [illegible]

BASILIA JARA SERVIN ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 215 Calle Ovelar Nº 221 - Tel. 502-251 Fdo. de la Mora - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION" S.A. (PAYCO)	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80086568-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	462	Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito	SAN JUAN NEPOMUCENO	Serie	
Nº de Inscripción / Folio	Día 28, Mes 8, Año 2.015	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón	423		
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

ROSANNA FRACCHIA DE SOSA
Escribana Pública - Reg. Nº 646
Rodo Nº 451
Teléfono(s): 450-[illegible] 200-624
Asunción - Paraguay

067

Certifico que el presente documento es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

ORIGINAL

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

BASILIO JARA SEIFERT
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 215
Soldado Ovelar Nº 221 - Tel. 502.251
Asunción - Paraguay

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
9901633	11	09	19	11	02	21

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRACCHIA DE SOSA	ROSANNA MARIA		646

Asiento /Domicilio: JOSE RODO N° 451 ENTRE CERRO CORA Y 25 DE MAYO - ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION" S.A. (PAYCO)	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80086568-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	1.660	Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito	SAN JUAN NEPOMUCENO	Serie	
Nº de inscripción		Sección	
Folio		División	
Día / Mes / Año	28 / 8 / 2.015	Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón	422		
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

ROSANNA FRACCHIA DE SOSA
Escribana Pública - Reg. Nº 646
Rodó 451
Teléfono(s): 450-518 205-224
Asunción - Paraguay

066

ORIGINAL

DECLARACION JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PROPORCIONAR LA CANTIDAD DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES OFERTADOS A LA ANDE

Asunción, 23 de octubre de 2019

Señores

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

REF: Descripción del llamado: "Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales para la compensación de la operación de la Central Hidroeléctrica Acaray -Ley Nº 3001/2006, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

ID (Portal): 357.485

De nuestra consideración:

La empresa PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A., con RUC 80086568-5, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Ana Caballero de Silvero, con cédula de identidad N°612.355, respectivamente, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE, el monto ofertado corresponde a de 119 (ciento diecinueve) hectáreas de Certificados de Servicios Ambientales para el Llamado de referencia, que corresponden a una parte del total disponible (4.520 ha) y que los mismos se hallan libres de toda transacción para ser registrados a favor del MOPC.
2. QUE, nos comprometemos a mantener vigente la certificación por toda la vigencia del contrato, si fuéremos adjudicados, y en caso de que las mismas se encuentren próximas a vencer dentro de la ejecución del mismo, presentaremos comprobante de haber iniciado los trámites para mantenerlas vigentes, con antelación de 60 días.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en la Ley 2051/03 y a la Ley N° 3001/06. En estos casos reconocemos que no tendremos derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Ana Caballero de Silvero
Gerente Comercial
PAYCO S.A.

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 34º - Decreto N° 21909/03
No implica [illegible] de su contenido
C.P. Derlis Rubén Dávalos
Auditor

TEKOHA RESÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

ORIGINAL
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Nº 192302

RESOLUCIÓN DGCCARN Nº 192 /2018

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL AJUSTE DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 890/2017 DEL EMPRENDIMIENTO DENOMINADO "PRODUCCIÓN INTEGRADA DE LA ESTANCIA GOLONDRINA", CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO S.A.), DESARROLLADO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FINCA Nº 462, 1660, PADRÓN Nº 423, 422, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO GOLONDRINA, DISTRITO DE ABAI, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ".

Asunción, 12 de noviembre del 2018

VISTO: El Ajuste del Plan de Gestión Ambiental presentado, EXP. SGDME Nº 12.511/2.018, presentado a éste Ministerio por la Consultora Ambiental Ing. Milagros Lencina, con Reg. CTCA Nº I-294, emprendimiento denominado "Producción integrada de la Estancia Golondrina", cuyo proponente es la Firma Paraguay Agricultural Corporation S.A. (PAYCO S.A.), desarrollado en el inmueble identificado con Finca Nº 462, 1660, Padrón Nº 423, 422, ubicado en el lugar denominado Golondrina, Distrito de Abai, Departamento de Caazapá.----

CONSIDERANDO: Que, el proyecto ha obtenido la DIA por Resolución DGCCARN A.A. Nº 4009/2017 de Fecha 12 de diciembre del 2017.----

Que, el ajuste de Plan de Gestión consiste en la inclusión dentro del proyecto del Manejo Forestal certificado y la reactivación de la producción de carbón vegetal (32 hornos) a partir de la materia prima procedente del manejo forestal.----

Que, los responsables del proyecto han identificado los impactos ambientales negativos a ser generados como consecuencia de la realización de la mencionada actividad y han establecido las medidas ambientales necesarias, conforme a la actividad que se desarrolla, según la Resolución DGCCARN A.A. Nº 4009/2017.----

Que, el proponente del proyecto se dedica a actividades agropecuarias, manejo forestal, producción y almacenamiento de granos, conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales, contando para ello con una Superficie Total 23.911,0 has., (100%) y de acuerdo al mapa de uso alternativo se tiene previsto lo siguiente: bosque de reserva: 4892,0 has., (20,5%), Forestal S.A. (Ley Nº 3001/06): 4520,0 has., (18,9%), bosque de protección: 2134,0 has., (8,9%), agropecuario: 7653,0 has., (32,0%), campo natural – pastizales: 4475,0 has., (18,7%), embalses: 209,0 has., (0,9%), adm. Y viviendas: 28,0 has., (0,1%).----

Que, de acuerdo al Memorándum DGPCB Nº 1593/18, se remite adjunto el Memorándum DASP Nº 0143/18, con el dictamen técnico del cual se puede resumir que "la ubicación de la infraestructura se encuentra fuera de los límites de la Reserva Natural Ypeti", emitido en fecha 06 de noviembre del 2018.----

Que, la carpeta técnica ha sido objeto de revisión por parte de la Dirección de Geomática e informa que: según análisis multitemporal, no se visualiza cambio de uso dentro de la propiedad, entre los años 2005 y 2018, durante la vigencia de la Ley Nº 2524/04, y sus prórrogas 3139/08, 5045/13, según mapa de uso alternativo, cumple con: la Ley Nº 4241/10 y su Decreto reglamentario Nº 9824/12, protección de cauces hídricos, la Ley Forestal Nº 422/73, Art. 42° - 25% área de bosque natural, con una superficie de 4892 has., lo que representa al 20,5% de la propiedad, las comunidades indígenas Ka'atymi y Takuarusu, se encuentran dentro de los límites de la propiedad, la Reserva Natural Ypeti, se encuentra dentro de los límites de la propiedad, los 32 (treinta y dos) hornos a ser construidos se encuentran en el área agropecuaria, coordenadas X: 646052 Y: 7158133.----

Que, en relación al dictamen de la Dirección de Geomática, el proponente ha presentado copia de las acciones de responsabilidad social llevadas a cabo en las Comunidades Indígenas Ka'atymi y Takuarusu, entre ellas el fomento de la producción de yerba mate y colaboración en el monitoreo de la Reserva Ypeti, mejoramiento de acceso al agua para consumo, apoyo al cultivo de autoconsumo, producción de miel de abeja, apoyo a las escuelas de las comunidades indígenas, así como los comprobantes de la participación tanto de los miembros de las comunidades indígenas, como del INDI en los trabajos de actualización del Plan de Manejo de la citada Reserva.----

Que, el proponente ha presentado todas las informaciones bajo declaración jurada.----

Que, la Ley Nº 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable", se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", que le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y su modificación y ampliación el Decreto Nº 954/13 --

Que, el Art 4 del Decreto 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:----

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN
RESUELVE:

Art. 1° Conceder el Ajuste del Plan de Gestión Ambiental del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigir al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente ----

Art. 2° El proponente deberá dar continuidad a lo establecido Resolución DGCCARN A.A. Nº 4009/2017 al mencionado proyecto condicionado al estricto del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico) ----

Art. 3° El proponente es el responsable de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal que regula dicha actividad, a las disposiciones establecidas por la Ley Nº 1863/02 del Código Agrario, Ley Nº 2524/04, Ley Nº 3239 de los Recursos Hídricos del Paraguay, al Decreto Nº 2048/04 con respecto a las Franjas Vivas de Protección, en caso de cultivos colindantes a caminos vecinales y poblados (ART. 13°), la Ley 4241/10 "DE RESTABLECIMIENTO DE BOSQUES PROTECTORES DE CAUCES HÍDRICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", y su Decreto Reglamentario Nº 9824/12, Resolución MAG Nº 485/12 "Por la cual se establecen medidas para el uso correcto de plaguicidas en la producción agropecuaria", Resolución Nº 2096/12, Ley Nº 716/96 "Que sanciona los Delitos contra el Medio Ambiente" y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen la materia.----

Art. 4° El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental quien deberá ser un Consultor o Empresa Consultora registrado en el CTCA, conforme a lo establecido en el Art. 5° y 6° del Decreto Nº 954/13; debiendo además presentar informes de Auditoría de cumplimiento de la misma en carácter de Declaración Jurada, conforme a la Resolución SEAM Nº 201/15 y su modificación la Resolución SEAM Nº 221/15, en fecha establecida en la Resolución DGCCARN A.A. Nº 4009/2017 de Fecha 12 de diciembre del 2017.----

Art. 6° La presente Resolución no autoriza la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.----

Art. 7° La presente Resolución y la Resolución DGCCARN A.A. Nº 4009/2017, es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12° de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental".----

Art. 8° En caso que como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria; 2) incumplimientos al plan de gestión ambiental 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5)la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; o, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, un ajuste al Plan de Gestión Ambiental y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.----

Art. 9° El EIA del Proyecto y la Declaración del Impacto Ambiental y la Resolución deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de instituciones públicas con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.----

Art. 10° La presente Resolución se encuentra registrada en el Libro de Seguridad Nº 192.302 (ciento noventa y dos mil trescientos dos).----

Art. 11° Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.----

Ing. Adelina Duarte
Encargada de Despacho, Resolución Nº 9/18
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

Es fiel reflejo del original que pasa el efecto
ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. Nº 215

TEKOHA RESÁI SAMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 346/15

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 467/13 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013, "POR LA CUAL SE CERTIFICA POR SERVICIOS AMBIENTALES DE BOSQUES EN EL MARCO DE LA LEY Nº3001/06 "DE VALORACIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES" EN LA PROPIEDAD DE GOLONDRINA S.A, DEL DISTRITO DE AVAI, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.----------

Asunción, 26 de agosto de 2.015.

VISTO: La Nota de fecha 24 de julio de 2015 con Mesa de Entrada Nº 194.548, firmada por el Ingeniera Ambiental Gisselle Villalba Perez, Responsable Ambiental de Paraguay Agricultural Corporation S.A., el Memorándum DSA Nº 488 de fecha 25 de agosto de 2015, remitido por la Dirección de Servicios Ambientales, el Dictamen A.J Nº 287/15 de fecha 11 de agosto del 2015, y;----------

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado Memorándum solicita la rectificación de la Resolución SEAM Nº467 /13 de fecha 16 de diciembre de 2013, conforme al pedido realizado por la Ing. Amb. Gisselle Villalba Pérez responsable ambiental de la Empresa PAYCO S.A. anterior Sociedad Agrícola Golondrina S.A, según Nota de fecha 24 de fecha julio de 2015 con Mesa de entrada SEAM Nº194.548/15.----------

Que, a través del Dictamen A.J Nº 287/15 la Dirección de Asesoría Jurídica, expreso lo siguiente: "...//esta Asesoría Jurídica es del parecer que deberá rectificarse necesariamente la Resolución Nº467/13 de fecha 16 de diciembre de 2013 "Por la cual se certifica por servicios ambientales de bosques en el marco de la Ley Nº3001/06 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales" en la propiedad de Golondrina S.A del Distrito de Avai, Departamento de Caazapá", y en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución Nº 663/14 de fecha 14 de febrero de 2014 "Por la cual se rectifica la Resolución Nº 467/13 de fecha 16 de diciembre de 2013 "Por la cual se certifica por servicios ambientales de bosques en el marco de la Ley Nº 3001/06 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales" en la propiedad de Golondrina S.A, del Distrito de Avai, Departamento de Caazapá, deberá ser rectificado necesariamente...".----------

Que, la Ley Nº 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18º inc. g) que es atribución del Ministro - Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.----------

Que, conforme al Decreto Nº 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,----------

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · Secretario Ejecutivo · MINISTRO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vazquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 28 AGO. 2015

TEKOHA RESAI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 346 /15

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 467/13 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013, "POR LA CUAL SE CERTIFICA POR SERVICIOS AMBIENTALES DE BOSQUES EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/06 "DE VALORACION Y SERVICIOS AMBIENTALES" EN LA PROPIEDAD DE GOLONDRINA S.A, DEL DISTRITO DE AVAI, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.----------

R E S U E L V E:

Art. 1º ***RECTIFICAR*** *la RESOLUCION SEAM N°467/13 de fecha 16 de diciembre de 2013, quedando redactado de la siguiente manera:----------*

Donde dice:

POR LA CUAL SE CERTIFICA POR SERVICIOS AMBIENTALES DE BOSQUES EN EL MARCO DE LA LEY N°3001/06 "DE VALORACION Y SERVICIOS AMBIENTALES" EN LA PROPIEDAD DE GOLONDRINA S.A, DEL DISTRITO DE AVAI, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA

Debe decir:

POR LA CUAL SE CERTIFICA POR SERVICIOS AMBIENTALES DE BOSQUES EN EL MARCO DE LA LEY N°3001/06 "DE VALORACION ***Y RETRIBUCIÓN*** *DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES" EN LA PROPIEDAD DE* ***SOCIEDAD AGRICOLA GOLONDRINA S.A****, DEL DISTRITO DE* ***ABAI****, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.*

Donde dice:

Visto: *La Nota presentada por el Sra. Ana de Silvero, representante legal de Golondrina S.A, solicitando la certificación por servicios ambientales en el citado establecimiento.*

Debe decir:

Visto: *La Nota presentada por el Sra. Ana de Silvero, representante legal de* ***Sociedad Agrícola Golondrina S.A****, solicitando la certificación por servicios ambientales en el citado establecimiento.*

Donde dice:

CONSIDERANDO: *párrafo 3...// superficie boscosa certificable de* ***1.520*** *hectáreas.*

Debe decir:

CONSIDERANDO: *párrafo 3...// superficie boscosa certificable de* ***4.520*** *hectáreas.*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vazquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 26 AGO. 2015

RDBB/rr.

TEKOHA RESÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 346 /15

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 467/13 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013, "POR LA CUAL SE CERTIFICA POR SERVICIOS AMBIENTALES DE BOSQUES EN EL MARCO DE LA LEY N°3001/06 "DE VALORACIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES" EN LA PROPIEDAD DE GOLONDRINA S.A, DEL DISTRITO DE AVAI, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.----------

Donde dice:

*Art.1° **CONCEDER** la certificación por Servicios Ambientales de bosques nativos a favor de Golondrina S.A de la Finca N°462 y 1.060 del Distrito de Avai, del Departamento de Caazapá, ubicada en la Ecorregión Alto Paraná.*

*Art. 2° **AUTORIZAR** la emisión de los Certificados de Servicios Ambientales "Bosques Nativos" por 1.520 hectáreas (Mil quinientas veinte hectáreas) con una duración de 5 (cinco) años sujeto al cumplimiento de las Medidas de Mitigación y Manejo, ubicado en la Ecorregión Alto Paraná, cuyo valor nominal por hectárea es de 3.311.404 guaraníes según Resolución N° 1093/13.*

Debe decir:

*Art.1° **CONCEDER** la certificación por Servicios Ambientales de bosques nativos a favor de **Sociedad Agrícola Golondrina S.A** de la Finca N°462 y **1.660** del Distrito de **Abai**, del Departamento de Caazapá, ubicada en la Ecorregión Alto Paraná.*

*Art. 2° **AUTORIZAR** la emisión de los Certificados de Servicios Ambientales "Bosques Nativos" por **4.520 hectáreas (cuatro mil quinientas veinte hectáreas)** con una duración de 5 (cinco) años sujeto al cumplimiento de las Medidas de Mitigación y Manejo, ubicado en la Ecorregión Alto Paraná, cuyo valor nominal por hectárea es de 3.311.404 guaraníes según Resolución N° 1093/13.*

*Art. 2° **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 663/14 de fecha 14 de febrero de 2014.----------*

*Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

SRA. MARÍA TERESA VAZQUEZ
Secretaria General

ING. FAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vazquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 26 AGO 2015

RDBB/rr

TEKOHA RESÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande reperã ha ñande ñemba
Construyendo el futuro

ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°554/16

POR LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 467/13 "POR LA CUAL SE CERTIFICA POR SERVICIOS AMBIENTALES DE BOSQUES EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES" EN LA PROPIEDAD DE GOLONDRINA S.A., DEL DISTRITO DE AVAÍ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ".----------

Asunción, 20 de setiembre de 2.016

VISTO: *La Nota de fecha 09 de agosto de 2016 con Mesa de Entrada SEAM N° 11.500, firmada por la Ing. Amb. Gisselle Villalba, Coordinadora Ambiental de la Empresa PAYCO S.A (Ex Sociedad Agrícola Golondrina S.A), el Memorándum DSA N° 250 de fecha 19 de setiembre de 2016 remitido por la Dirección de Servicios Ambientales, el Dictamen A.J N° 512 de fecha 15 de setiembre de 2016, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, en el mencionado Memorándum solicita el cambio de titularidad de la Resolución N° 467/13 de fecha 16 de diciembre de 2013, a nombre de la Empresa Paraguay Agricultural Corporation S.A. (PAYCO S.A.), que por fusión de empresas incorpora a la Sociedad Agrícola Golondrina S.A.----------*

Que, a través del Dictamen A.J N° 512/16 la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa lo siguiente: " //....Por lo tanto, no se oponen reparos legales al cambio de titularidad solicitado por la recurrente, y se sugiere continuar con los tramites de rigor a los efectos de la promulgación de la resolución..//.".----------

Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento" en concordancia con el Art. 30° del mismo cuerpo legal.--------

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE
R E S U E L V E:

Art.1°.- ***APROBAR*** *el cambio de titularidad de los Certificados de Servicios Ambientales otorgados por la Resolución N° 467/13 "POR LA CUAL SE CERTIFICA POR SERVICIOS AMBIENTALES DE BOSQUES EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES" EN LA PROPIEDAD DE GOLONDRINA S.A, DEL DISTRITO DE AVAÍ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ", a favor de la* ***Empresa Paraguay Agricultural Corporation S.A. - PAYCO S.A.****, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.-----*

Art.2°.- ***COMUNICAR****, a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

Certifico que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista.

MARÍA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General

ECÓN. NELSON CABALLERO
Encargado de Despacho, Ministro,
Secretaría del Ambiente

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez

Guillermo Rolón del Puerto
Ing. Agrónomo. Rgtro. SEAM, Código I-175. Rgtro. INFONA Nº 16
Ing. en C. Geográficas. Rgtro. MOPC Nº 85. Rgtro. C.S.J. Nº 3.043

Paseo del Quijote Nº 8, Aranjuez, Asunción
Teléf.: 0981 407620; 0971 330577
Correo: proagrosrl@hotmail.com

ORIGINAL

INFORME PERICIAL
OFERTA PARA EL LLAMADO ANDE Nº 1048/2019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 1.048/2019 "ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA COMPENSACION DE LA OPERACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA ACARAY – LEY Nº 3.001/2006, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

DATOS DE LA PARCELA Fracción "CSA" en la Finca 1.660, Padrón Nº 422
FINCA Nº: 1.660 **DISTRITO:** Abaí
PADRON Nº: 422 **DISTRITO:** Abaí
UBICACION: Lugar "Torín - Golondrina", Distrito de Abaí, Departamento de Caazapá.
PROPIETARIO: PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. **R.U.C.:** 80086568-5
PROFESIONAL: Ing. Guillermo Rolón del Puerto **REG M.O.P.C.:** 85
TITULO: Ing. en CIENCIAS GEOGRAFICAS **email:** proagrosrl@hotmail.com
FECHA: octubre 2019

Observación: El plano que contiene la fracción que será afectada al Certificado de Servicios Ambientales (CSA) está basado en el "Plano de Uso Alternativo para Certificación de Servicios Ambientales" elaborado por la Ing. Milagros Lencina en enero 2015.

POLIGONO GENERAL DE LA FINCA 1.660

Línea E - K: Rumbo N 38°37' 40" E – 6.293,0 m. Norte treinta y ocho grados, treinta y siete minutos, cuarenta segundos, Este, mide seis mil doscientos noventa y tres metros y linda con derechos de Colonizadora Técnica Paraguaya.

Línea K - 48: Rumbo N 62° 30' 20" O – 11.077,0 m. Norte sesenta y dos grados, treinta minutos, veinte segundos, Oeste, mide once mil setenta y siete metros y linda con el Río Monday.

Línea 48 - F: Rumbo S 30° 16' 30" O – 6.293,0 m. Sur treinta grados, dieciséis minutos, treinta segundos, Oeste, mide seis mil doscientos noventa y tres metros y linda con derechos de la Señora Silvia Galli.

Línea F - E: Rumbo S 63° 07' 50" E – 10.167,70 m. Sur sesenta y tres grados, siete minutos, cincuenta segundos, Este, mide diez mil ciento sesenta y siete metros con setenta centímetros y linda con el resto de la Finca Nº 462 de la cual se desprendió la fracción, derechos de Espirito Santo Agro Industrial

SUPERFICIE POLIGONAL: 6.613 ha. 3.676 m2 (SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE HECTAREAS, TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)

SUPERFICIE EXTRAPOLIGONAL DEL RIO MONDAY: 3.387 ha. 5.630 m2 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE HECTAREAS, CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS)

SUPERFICIE LIQUIDA TOTAL: 10.000 ha. 0000 m2 (DIEZ MIL HECTAREAS)

Ing. Guillermo Rolón
Reg. M.O.P.C. Nº 85

Guillermo Rolón del Puerto
Ing. Agrónomo. Rgtro. SEAM, Código I-175. Rgtro. INFONA N° 16
Ing. en C. Geográficas. Rgtro. MOPC N° 85. Rgtro. C.S.J. N° 3.043

Paseo del Quijote N° 8, Aranjuez, Asunción
Teléf.: 0981 407620; 0971 330577
Correo: proagrosrl@hotmail.com

ORIGINAL

Referencia:

Proyección U.T.M. Datum WGS 84, ZONA 21J SUR.

ESQUINERO	NORTE(m)	ESTE(m)
48	7.171.840,00	649.160,00
K	7.168.061,18	659.545.88

BLOQUE "A" DE LA OFERTA EN LA FINCA 1.660

Línea a1-a2: Rumbo SE 0°34´10" - 11.87 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea a2-a3: Rumbo SW 22°25´15" - 313.95 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea a3-a4: Rumbo NW 52°8´17" - 279.6 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea a4-a5: Rumbo NW 59°2´54" - 174.44 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea a5-a6: Rumbo NW 66°22´49" - 143.09 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea a6-a7: Rumbo NW 70°33´18" - 8.56 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea a7-a8: Rumbo NE 38°18´11" - 44.87 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea a8-a9: Rumbo NE 40°33´9" - 266.07 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea a9-a10: Rumbo NE 30°1´53" - 10 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea a10-a1: Rumbo SE 57°54´40" - 499.67 m. Linda con más derechos de la propietaria

Superficie total del Bloque "A": 16 ha 6.249 m2 (Dieciséis hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados)

Referencia:

Proyección U.T.M. Datum WGS 84, ZONA 21J SUR.

ESQUINERO	NORTE(m)	ESTE(m)
a 1	7.173.309,46	652.547,13
a 7	7.173.328,88	651.917,99

BLOQUE "B" DE LA OFERTA EN LA FINCA 1.660

Línea b1-b2: Rumbo SW 22°25´15" - 535.29 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b2-b3: Rumbo NW 55°8´15" - 189.84 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b3-b4: Rumbo NW 72°24´55" - 198.3 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b4-b5: Rumbo NW 86°32´0" - 148.64 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b5-b6: Rumbo SW 87°42´37" - 80.43 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b6-b7: Rumbo NW 65°23´16" - 26.62 m. Linda con más derechos de la propietaria

Guillermo Rolón del Puerto
Ing. Agrónomo. Rgtro. SEAM, Código I-175. Rgtro. INFONA Nº 16
Ing. en C. Geográficas. Rgtro. MOPC Nº 85. Rgtro. C.S.J. Nº 3.043

Paseo del Quijote Nº 8, Aranjuez, Asunción
Teléf.: 0981 407620; 0971 330577
Correo: proagrosrl@hotmail.com

ORIGINAL

Línea b7-b8: Rumbo NW 14°3´12" - 36.88 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b8-b9: Rumbo NW 25°22´25" - 67.26 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b9-b10: Rumbo NW 50°13´46" - 11.57 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b10-b11: Rumbo NE 24°59´2" - 38.83 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b11-b12: Rumbo NE 40°14´59" - 58.12 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b12-b13: Rumbo NE 82°31´12" - 34.23 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b13-b14: Rumbo NE 88°1´38" - 68.18 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b14-b15: Rumbo NE 61°25´12" - 82.83 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b15-b16: Rumbo NE 19°40´33" - 80.43 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b16-b17: Rumbo NE 0°0´0" - 51 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b17-b18: Rumbo NW 7°46´31" - 52.73 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b18-b19: Rumbo NW 17°40´14" - 28.66 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b19-b20: Rumbo NE 3°10´45" - 30.15 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b20-b21: Rumbo NE 15°29´44" - 63.05 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b21-b22: Rumbo NE 0°0´0" - 62.81 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b22-b23: Rumbo NW 17°45´47" - 10.98 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b23-b24: Rumbo NE 33°48´30" - 72.97 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b24-b25: Rumbo SE 65°45´23" - 186.11 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b25-b26: Rumbo SE 59°2´54" - 149.55 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea b26-b1: Rumbo SE 52°8´17" - 322.77 m. Linda con más derechos de la propietaria

Superficie total del Bloque "B": 37 ha 2.298 m2 (Treinta y siete hectáreas, dos mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados)

Referencia:

Proyección U.T.M. Datum WGS 84, ZONA 21J SUR.

ESQUINERO	NORTE(m)	ESTE(m)
b 1	7.172.815,57	652.348,37
b 7	7.172.506,02	651.546,48

BLOQUE "C" DE LA OFERTA EN LA FINCA 1.660

Línea c1-c2: Rumbo SW 27°32´6" - 215.32 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c2-c3: Rumbo SE 14°3´59" - 29.9 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c3-c4: Rumbo NW 71°9´44" - 276.14 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c4-c5: Rumbo NW 63°26´45" - 104.35 m. Linda con más derechos de la propietaria

Guillermo Rolón del Puerto
Ing. Agrónomo. Rgtro. SEAM, Código I-175. Rgtro. INFONA N° 16
Ing. en C. Geográficas. Rgtro. MOPC N° 85. Rgtro. C.S.J. N° 3.043

Paseo del Quijote N° 8, Aranjuez, Asunción
Teléf.: 0981 407620; 0971 330577
Correo: proagrosrl@hotmail.com

ORIGINAL

Línea c5-c6: Rumbo NW 61°46´26" - 226.18 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c6-c7: Rumbo NW 69°52´21" - 129.52 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c7-c8: Rumbo NE 15°46´14" - 30.51 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c8-c9: Rumbo NE 2°43´44" - 23.8 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c9-c10: Rumbo NE 36°9´52" - 35.07 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c10-c11: Rumbo SE 63°27´57" - 18.29 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c11-c12: Rumbo SE 85°33´22" - 70.25 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c12-c13: Rumbo NE 67°24´19" - 48.14 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c13-c14: Rumbo NE 64°49´37" - 42.64 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c14-c15: Rumbo SE 65°23´12" - 41.18 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c15-c16: Rumbo NE 87°42´36" - 118.21 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c16-c17: Rumbo SE 86°31´59" - 113.82 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c17-c18: Rumbo SE 72°24´56" - 143.15 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c18-c19: Rumbo SE 55°8´15" - 147.86 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea c19-c1: Rumbo SE 59°2´52" - 48.22 m. Linda con más derechos de la propietaria

Superficie total del Bloque "C": 16 ha 1.729 m2 (Dieciséis hectáreas, un mil setecientos veintinueve metros cuadrados)

Referencia:

Proyección U.T.M. Datum WGS 84, ZONA 21J SUR.

ESQUINERO	NORTE(m)	ESTE(m)
c 1	7.172.138,45	652.061,74
c 7	7.172.205,88	651.293,88

BLOQUE "D" DE LA OFERTA EN LA FINCA 1.660

Línea d1-d2: Rumbo SW 25°37´27" - 188.65 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d2-d3: Rumbo SW 25°37´27" - 246.81 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d3-d4: Rumbo SW 9°39´51" - 159.94 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d4-d5: Rumbo NW 67°56´22" - 141.8 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d5-d6: Rumbo NW 65°40´9" - 294.12 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d6-d7: Rumbo NW 73°37´3" - 143.04 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d7-d8: Rumbo NW 70°20´51" - 143.89 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d8-d9: Rumbo NW 62°6´37" - 218.26 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d9-d10: Rumbo NE 61°56´17" - 28.11 m. Linda con más derechos de la propietaria

Guillermo Rolón del Puerto
Ing. Agrónomo. Rgtro. SEAM. Código I-175. Rgtro. INFONA N° 16
Ing. en C. Geográficas. Rgtro. MOPC N° 85. Rgtro. C.S.J. N° 3.043

Paseo del Quijote N° 8, Aranjuez, Asunción
Teléf.: 0981 407620; 0971 330577
Correo: proagrosrl@hotmail.com

Línea d10-d11: Rumbo NE 44°57´54" - 103.88 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d11-d12: Rumbo NE 19°39´9" - 232.49 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d12-d13: Rumbo NE 48°1´35" - 49.65 m. Linda con más derechos de la propietaria **ORIGINAL**

Línea d13-d14: Rumbo NE 84°48´42" - 46.89 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d14-d15: Rumbo NE 62°40´47" - 62.29 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d15-d16: Rumbo NE 76°31´13" - 56.12 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d16-d17: Rumbo NE 48°24´4" - 68.89 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d17-d18: Rumbo NE 21°49´38" - 18.2 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d18-d19: Rumbo NE 90°0´0" - 47.53 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d19-d20: Rumbo SE 69°52´20" - 90.16 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d20-d21: Rumbo SE 61°46´27" - 214.94 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d21-d22: Rumbo SE 63°26´43" - 120.95 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d22-d23: Rumbo SE 71°16´19" - 176.98 m. Linda con más derechos de la propietaria

Línea d23-d1: Rumbo SE 71°0´7" - 57.79 m. Linda con más derechos de la propietaria

Superficie total del Bloque "D": 49 ha 1.208 m2 (Cuarenta y nueve hectáreas, un mil doscientos ocho metros cuadrados)

Referencia:

Proyección U.T.M. Datum WGS 84, ZONA 21J SUR.

ESQUINERO	NORTE(m)	ESTE(m)
d 1	7.171.747,03	651.853,19
d 9	7.171.561,99	650.772,97

SUPERFICIE TOTAL DE LA OFERTA CSA: 119 ha 1.484 m2 (CIENTO DIECINUEVE HECTAREAS, UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS)

Es mi informe

Asunción, 01 de octubre del 2019

Ing. Guillermo Rolón
Reg. M.O.P.C. N° 85

I- PLANILLA DE CALCULO DE MENSURAS:

PROPIETARIO PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO)
FINCA N°: 1660 PADRON N°: 422
BLOQUE: "D" - ANDE 1048/2019 LUGAR: "TORIN - GOLONDRINA"
DISTRITO: ABAI DEPARTAMENTO CAAZAPA

AZIMUT INICIAL:
0 0 0
--- -- --

LINEA	RUMBO				DISTANCIA	DELTA X D*COS	DELTA Y D*SEN	COORDENADAS X	Y	E	N	SUM (X)	SUM (Y)	SUM(X)*D*SEN	SUM(Y)*D*COS
- d2	SW	25	37	27	188.65	-170.10	-81.58	0.00	0.00	651,853.19	7,171,747.03	-170.10	-81.58	13877.26	13877.26
- d3	SW	25	37	27	246.81	-222.54	-106.74	-170.10	-81.58	651,771.61	7,171,576.93	-562.73	-269.91	60063.97	60063.97
- d4	SW	9	39	51	159.94	-157.67	-26.85	-392.63	-188.32	651,664.87	7,171,354.40	-942.94	-403.49	25317.43	63618.83
- d5	NW	67	56	22	141.80	53.26	-131.42	-550.30	-215.17	651,638.02	7,171,196.73	-1047.35	-561.76	137640.79	-29918.35
- d6	NW	65	40	9	294.12	121.18	-268.00	-497.04	-346.59	651,506.60	7,171,249.99	-872.91	-961.18	233937.20	-116474.22
- d7	NW	73	37	3	143.04	40.34	-137.23	-375.87	-614.59	651,238.60	7,171,371.16	-711.39	-1366.41	97625.55	-55126.55
- d8	NW	70	26	51	143.89	48.39	-135.51	-335.52	-751.82	651,101.37	7,171,411.51	-622.65	-1639.15	84374.41	-79322.09
- d9	NW	62	6	37	218.26	102.10	-192.91	-287.13	-887.33	650,965.86	7,171,459.90	-472.16	-1967.56	91084.47	-200879.93
- d10	NE	61	56	17	28.11	13.22	24.81	-185.03	-1080.24	650,772.95	7,171,562.00	-356.84	-2135.67	-8851.64	-28241.37
- d11	NE	44	57	54	103.88	73.50	73.41	-171.81	-1055.43	650,797.76	7,171,575.22	-270.12	-2037.45	-19829.39	-149750.97
- d12	NE	19	39	9	232.49	218.95	78.19	-98.31	-982.02	650,871.17	7,171,648.72	22.33	-1885.85	1745.65	-412902.72
- d13	NE	48	1	35	49.65	33.21	36.91	120.64	-903.83	650,949.36	7,171,867.67	274.48	-1770.75	10131.67	-58798.40
- d14	NE	84	48	42	46.89	4.24	46.70	153.84	-866.92	650,986.27	7,171,900.87	311.92	-1687.14	14566.20	-7153.91
- d15	NE	62	40	47	62.29	28.59	55.34	158.08	-820.22	651,032.97	7,171,905.11	344.75	-1585.10	19079.28	-45316.25
- d16	NE	76	31	13	56.12	13.08	54.57	186.67	-764.88	651,088.31	7,171,933.70	386.42	-1475.19	21088.70	-19297.85
- d17	NE	48	24	4	68.89	45.74	51.52	199.75	-710.31	651,142.88	7,171,946.78	445.24	-1369.09	22937.41	-62618.12
- d18	NE	21	49	38	18.20	16.90	6.77	245.49	-658.79	651,194.40	7,171,992.52	507.87	-1310.81	3436.75	-22146.45
- d19	NE	90	0	0	47.53	0.00	47.53	262.38	-652.02	651,201.17	7,172,009.41	524.77	-1256.51	24942.30	0.00
- d20	SE	69	52	20	90.16	-31.03	84.65	262.38	-604.49	651,248.70	7,172,009.41	493.74	-1124.33	41797.28	34882.81
- d21	SE	61	46	27	214.94	-101.66	189.38	231.36	-519.84	651,333.35	7,171,978.39	361.06	-850.30	68378.73	86437.15
- d22	SE	63	26	43	120.95	-54.07	108.19	129.70	-330.46	651,522.73	7,171,876.73	205.34	-552.72	22215.55	29886.27
- d23	SE	71	16	19	176.98	-56.82	167.61	75.63	-222.27	651,630.92	7,171,822.66	94.44	-276.92	15829.33	15735.91
- d1	SE	71	0	7	57.79	-18.81	54.64	18.81	-54.66	651,798.53	7,171,765.84	18.80	-54.67	1027.54	1028.51
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:					2911.38	0.00	-0.01							982416.4523	-982416.4522

SUPERFICIE (ha): 49.1208 SON: CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS, UN MIL DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS

Ing. Guillermo Rolón
Reg. M.O.P.C. N° 85

ORIGINAL

053

I- PLANILLA DE CALCULO DE MENSURAS:

PROPIETARIO PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO)
FINCA N°: 1660 PADRON N°: 422
BLOQUE: "C" - ANDE 1048/2019 LUGAR: "TORIN - GOLONDRINA"
DISTRITO: ABAI DEPARTAMENTO CAAZAPA

AZIMUT INICIAL:
0 0 0
--- -- --

LINEA	RUMBO Gr.	M.	S.	DISTANCIA	DELTA X D*COS	DELTA Y D*SEN	COORDENADAS X	Y	E	N	SUM (X)	SUM (Y)	SUM(X)*D*SEN	SUM(Y)*D*COS
- c2 SW	27	32	6	215.32	-190.93	-99.54	0.00	0.00	652,061.74	7,172,138.45	-190.93	-99.54	19005.28	19005.28
- c3 SE	14	3	59	29.90	-29.00	7.27	-190.93	-99.54	651,962.20	7,171,947.52	-410.86	-191.81	-2985.78	5563.26
- c4 NW	71	9	44	276.14	89.16	-261.35	-219.93	-92.27	651,969.47	7,171,918.52	-350.70	-445.90	91656.37	-39757.29
- c5 NW	63	26	45	104.35	46.65	-93.34	-130.77	-353.62	651,708.12	7,172,007.68	-214.89	-800.59	20058.63	-37346.58
- c6 NW	61	46	26	226.18	106.97	-199.28	-84.12	-446.96	651,614.78	7,172,054.33	-61.27	-1093.21	12210.51	-116943.65
- c7 NW	69	52	21	129.52	44.57	-121.61	22.85	-646.25	651,415.49	7,172,161.30	90.27	-1414.11	-10977.72	-63025.64
- c8 NE	15	46	14	30.51	29.36	8.29	67.42	-767.86	651,293.88	7,172,205.87	164.20	-1527.43	1361.58	-44847.58
- c9 NE	2	43	44	23.80	23.77	1.13	96.78	-759.57	651,302.17	7,172,235.23	217.34	-1518.00	246.27	-36087.45
- c10 NE	36	9	52	35.07	28.31	20.69	120.55	-758.43	651,303.31	7,172,259.00	269.42	-1496.17	5575.66	-42361.06
- c11 SE	63	27	57	18.29	-8.17	16.36	148.87	-737.74	651,324.00	7,172,287.32	289.56	-1459.11	4738.26	11922.01
- c12 SE	85	33	22	70.25	-5.44	70.04	140.70	-721.38	651,340.36	7,172,279.15	275.95	-1372.71	19327.16	7471.90
- c13 NE	67	24	19	48.14	18.50	44.45	135.25	-651.34	651,410.40	7,172,273.70	289.00	-1258.23	12844.71	-23272.04
- c14 NE	64	49	37	42.64	18.14	38.59	153.75	-606.89	651,454.85	7,172,292.20	325.64	-1175.19	12566.37	-21314.57
- c15 SE	65	23	12	41.18	-17.15	37.44	171.89	-568.30	651,493.44	7,172,310.34	326.62	-1099.16	12228.15	18851.94
- c16 NE	87	42	36	118.21	4.72	118.12	154.73	-530.86	651,530.88	7,172,293.18	314.19	-943.61	37111.12	-4457.01
- c17 SE	86	31	59	113.02	-6.88	113.61	159.46	-412.75	651,648.99	7,172,297.91	312.03	-711.88	35450.66	4899.89
- c18 SE	72	24	56	143.15	-43.25	136.46	152.58	-299.14	651,762.60	7,172,291.03	261.90	-461.81	35739.59	19972.00
- c19 SE	55	8	15	147.86	-84.52	121.32	109.33	-162.67	651,899.07	7,172,247.78	134.14	-204.03	16274.03	17243.91
- c1 SE	59	2	52	48.22	-24.80	41.35	24.81	-41.35	652,020.39	7,172,163.26	24.82	-41.35	1026.36	1025.51
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:				1862.55	0.01	0.00							323457.2119	-323457.2119

SUPERFICIE (ha): 16.1729 SON: DIECISEIS HECTAREAS, UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS

Ing. Guillermo Rolón
Reg. M.O.P.C. N° 85

ORIGINAL

I- PLANILLA DE CALCULO DE MENSURAS: PROPIETARIO PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO)

FINCA N°: 1660 PADRON N°: 422

AZIMUT INICIAL: BLOQUE: "B" - ANDE 1048/2019 LUGAR: "TORIN - GOLONDRINA"

0 0 0 DISTRITO: ABAI DEPARTAMENTO CAAZAPA

--- -- --

INEA		RUMBO Gr.	M.	S.	DISTANCIA	DELTA X D*COS	DELTA Y D*SEN	COORDENADAS X	Y	E	N	SUM (X)	SUM (Y)	SUM(X)*D*SEN	SUM(Y)*D*COS
- b2	SW	22	35	15	535.29	-494.83	-204.16	0.00	0.00	652,348.37	7,172,815.57	-494.83	-204.16	101025.22	101025.22
- b3	NW	55	8	15	189.84	108.51	-155.77	-494.83	-204.16	652,144.21	7,172,320.74	-881.14	-564.09	137253.69	-61212.33
- b4	NW	72	24	55	198.30	59.91	-189.03	-386.31	-359.93	651,988.44	7,172,429.26	-712.71	-908.90	134726.97	-54451.62
- b5	NW	86	32	0	148.64	8.99	-148.37	-326.40	-548.97	651,799.40	7,172,489.17	-643.82	-1246.30	95521.78	-11201.66
- b6	SW	87	42	37	80.43	-3.21	-80.37	-317.41	-697.33	651,651.04	7,172,498.16	-638.04	-1475.03	51276.75	4739.85
- b7	NW	65	23	16	26.62	11.09	-24.20	-320.63	-777.70	651,570.67	7,172,494.94	-630.17	-1579.60	15251.03	-17512.33
- b8	NW	14	3	12	36.86	35.78	-8.96	-309.54	-801.90	651,546.47	7,172,506.03	-583.31	-1612.76	5223.73	-57698.29
- b9	NW	25	22	25	67.26	60.77	-28.82	-273.76	-810.86	651,537.51	7,172,541.81	-486.76	-1650.53	14029.44	-100305.64
- b10	NW	50	13	46	11.57	7.40	-8.89	-212.99	-839.68	651,508.69	7,172,602.58	-418.59	-1688.25	3722.41	-12495.58
- b11	NE	24	59	2	38.83	35.20	16.40	-205.59	-848.57	651,499.80	7,172,609.98	-375.99	-1680.74	-6166.33	-59156.31
- b12	NE	40	14	59	58.12	44.36	37.55	-170.40	-832.17	651,516.20	7,172,645.17	-296.43	-1626.79	-11131.74	-72163.15
- b13	NE	82	31	12	34.23	4.46	33.94	-126.04	-794.62	651,553.75	7,172,689.53	-247.62	-1555.30	-8403.77	-6930.51
- b14	NE	88	1	38	68.18	2.35	68.14	-121.58	-760.68	651,587.69	7,172,693.99	-240.81	-1453.22	-16408.89	-3410.81
- b15	NE	61	25	12	82.83	39.62	72.74	-119.23	-692.54	651,655.83	7,172,696.34	-198.84	-1312.34	-14463.14	-52001.14
- b16	NE	19	40	33	80.43	75.73	27.08	-79.61	-619.80	651,728.57	7,172,735.96	-83.48	-1212.53	-2260.76	-91829.26
- b17	NE	0	0	0	51.00	51.00	0.00	-3.87	-592.72	651,755.65	7,172,811.70	43.25	-1185.44	0.00	-60457.67
- b18	NW	7	46	31	52.73	52.25	-7.13	47.13	-592.72	651,755.65	7,172,862.70	146.50	-1192.58	-1045.07	-62306.50
- b19	NW	17	40	14	28.66	27.31	-8.70	99.37	-599.86	651,748.51	7,172,914.94	226.05	-1208.41	-1966.53	-32999.00
- b20	NE	3	10	45	30.15	30.10	1.67	126.68	-608.56	651,739.81	7,172,942.25	283.46	-1215.44	473.97	-36589.09
- b21	NE	15	29	44	63.05	60.76	16.84	156.78	-606.88	651,741.49	7,172,972.35	374.32	-1196.92	6305.34	-72722.85
- b22	NE	0	0	0	62.81	62.81	0.00	217.54	-590.04	651,758.33	7,173,033.11	497.89	-1180.08	0.00	-74120.67
- b23	NW	17	45	47	10.98	10.46	-3.35	280.35	-590.04	651,758.33	7,173,095.92	571.16	-1183.43	-1913.26	-12374.56
- b24	NE	33	48	30	72.97	60.63	40.60	290.81	-593.39	651,754.98	7,173,106.38	642.24	-1146.18	26076.24	-69493.80
- b25	SE	65	45	23	186.11	-76.42	169.70	351.44	-552.79	651,795.58	7,173,167.01	626.46	-935.88	106307.44	71519.70
- b26	SE	59	2	54	149.55	-76.92	128.25	275.02	-383.09	651,965.28	7,173,090.59	473.12	-637.93	60679.71	49066.60
- b1	SE	52	8	17	322.77	-198.10	254.82	198.10	-254.84	652,093.53	7,173,013.67	198.10	-254.85	50480.93	50486.25
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:					2608.23	0.00	-0.01							744595.1546	-744595.1546

SUPERFICIE (ha): 37.2298 SON: TREINTA Y SIETE HECTAREAS, DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

Ing. Guillermo Rolón
Reg. M.O.P.C. Nº 85

ORIGINAL

I- PLANILLA DE CALCULO DE MENSURAS:

PROPIETARIO PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO)

FINCA N°: 1660 PADRON N°: 422

AZIMUT INICIAL:

0 0 0

--- -- --

BLOQUE: "A" - ANDE 1048/2019 LUGAR: "TORIN - GOLONDRINA"

DISTRITO: ABAI DEPARTAMENTO CAAZAPA

LINEA	RUMBO Gr.	M.	S.	DISTANCIA	DELTA X D*COS	DELTA Y D*SEN	COORDENADAS X	Y	E	N	SUM (X)	SUM (Y)	SUM(X)*D*SEN	SUM(Y)*D*COS
- a2 SE	0	34	10	11.87	-11.87	0.12	0.00	0.00	652,547.13	7,173,309.46	-11.87	0.12	-1.40	-1.40
- a3 SW	22	25	15	313.95	-290.22	-119.74	-11.87	0.12	652,547.25	7,173,297.59	-313.96	-119.51	37593.96	34682.94
- a4 NW	52	8	17	279.60	171.61	-220.74	-302.09	-119.62	652,427.51	7,173,007.37	-432.57	-459.99	95485.61	-78937.96
- a5 NW	59	2	54	174.44	89.72	-149.60	-130.48	-340.37	652,206.76	7,173,178.98	-171.24	-830.33	25617.81	-74495.06
- a6 NW	66	22	49	143.09	57.33	-131.10	-40.76	-489.97	652,057.16	7,173,268.70	-24.19	-1111.04	3171.88	-63696.87
- a7 NW	70	33	18	8.56	2.85	-8.07	16.57	-621.07	651,926.06	7,173,326.03	35.99	-1250.21	-290.48	-3562.65
- a8 NE	38	18	11	44.87	35.21	27.81	19.42	-629.14	651,917.99	7,173,328.88	74.05	-1230.47	2059.37	-43326.63
- a9 NE	40	33	9	266.67	202.16	172.98	54.63	-601.33	651,945.80	7,173,364.09	311.42	-1029.68	53871.03	-208162.01
- a10 NE	30	1	53	10.00	8.66	5.00	256.79	-428.35	652,118.78	7,173,566.25	522.24	-851.69	2613.69	-7373.49
- a1 SE	57	54	40	499.67	-265.44	423.33	265.45	-423.34	652,123.79	7,173,574.91	265.46	-423.35	112377.15	112374.49
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:				1752.12	0.01	-0.01							332498.6302	-332498.6304

SUPERFICIE (ha): 16.6249 SON: DIECISEIS HECTAREAS, SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS

Ing. Guillermo Rolón
Reg. M.O.P.C. N° 85

ORIGINAL

ORIGINAL

ESTANCIA GOLONDRINA - RESERVA NATURAL YPETI - PAYCO S.A.
ÁREA CERTIFICADA A OFERTAR - OCTUBRE 2019

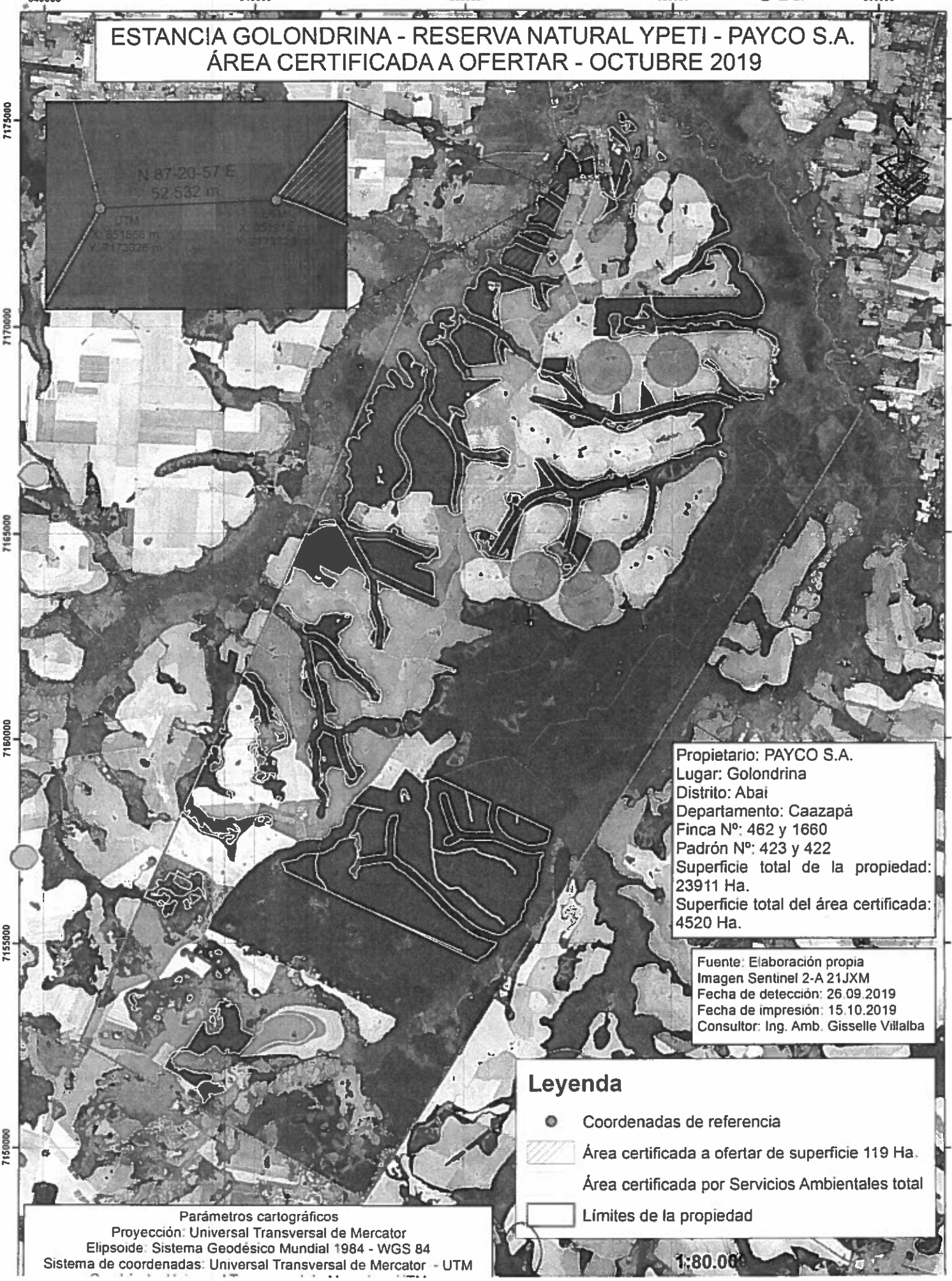

N.C.

PLANO DE UBICACION DEL AREA OFERTADA

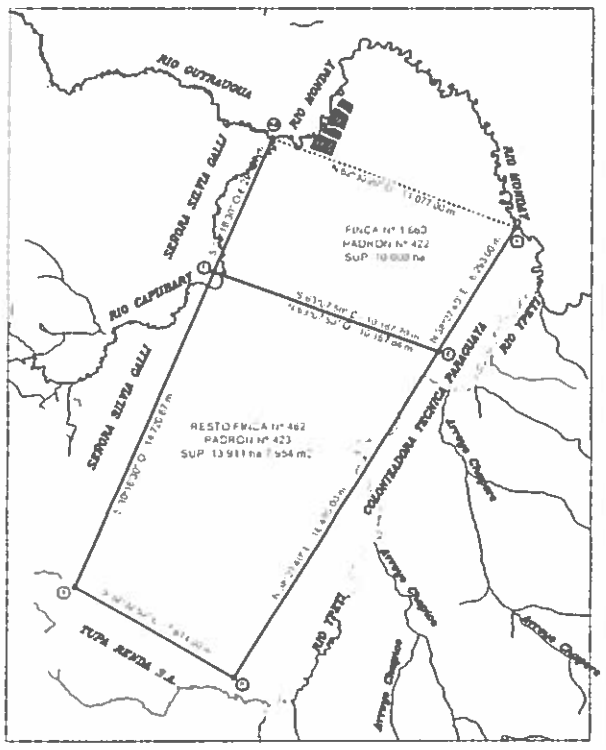

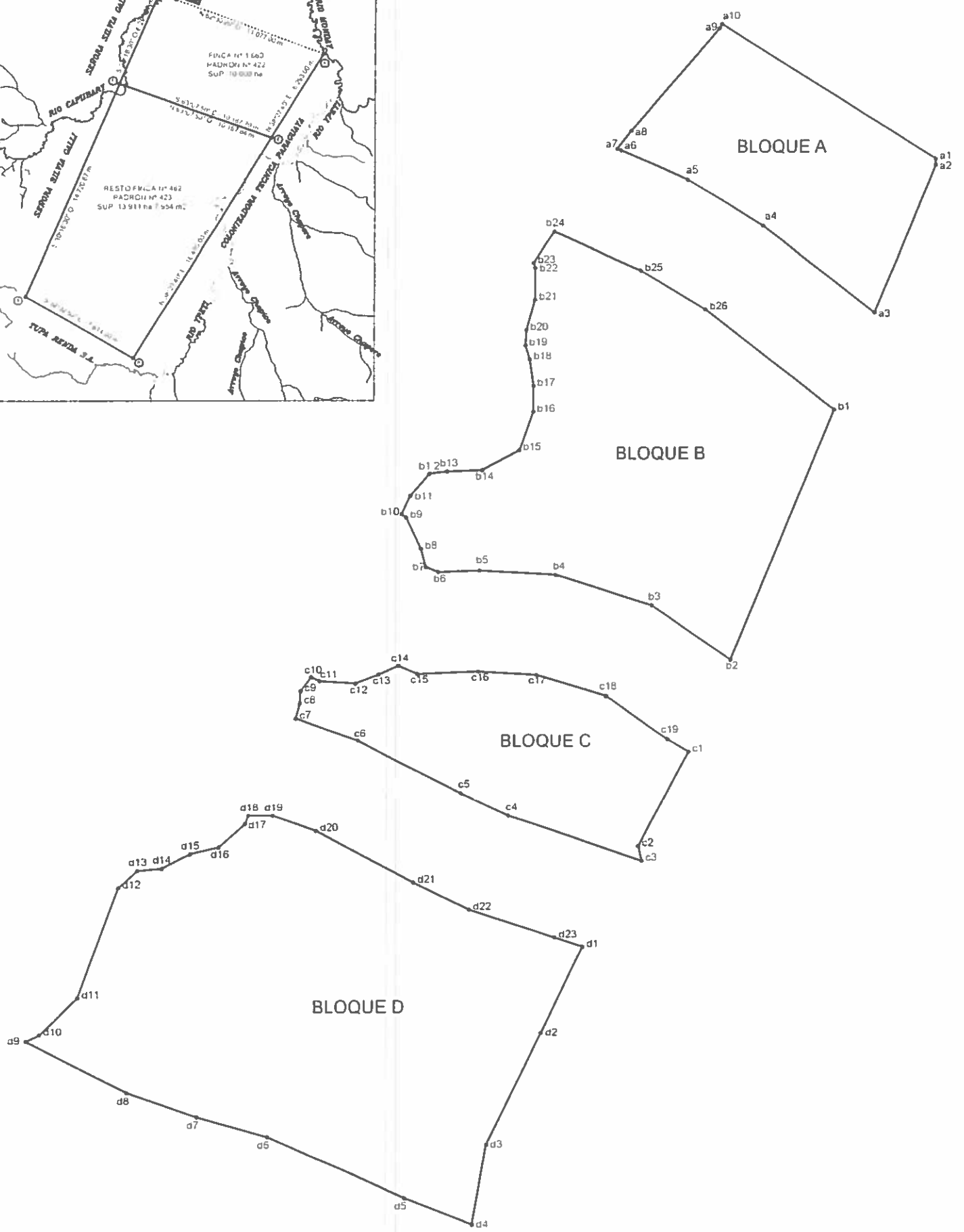

ESCALA : 1/9.750

0 100 200 300 400 500

CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS

BLOQUE A

Linea a1-a2 = 11.87 m - S 0°34'10" E
Linea a2-a3 = 313.95 m - S 22°25'15" O
Linea a3-a4 = 279.60 m - N 52°8'17" O
Linea a4-a5 = 174.44 m - N 59°2'54" O
Linea a5-a6 = 143.09 m - N 66°22'49" O
Linea a6-a7 = 8.56 m - N 70°33'18" O
Linea a7-a8 = 44.87 m - N 38°18'11" E
Linea a8-a9 = 266.07 m - N 40°33'9" E
Linea a9-a10 = 10.00 m - N 30°1'53" E
Linea a10-a1 = 499.67 m - S 57°54'40" E

BLOQUE B

Linea b1-b2 = 535.29 m - S 22°25'15" O
Linea b2-b3 = 189.84 m - N 55°8'15" O
Linea b3-b4 = 198.30 m - N 72°24'55" O
Linea b4-b5 = 148.64 m - N 86°32'0" O
Linea b5-b6 = 80.43 m - S 87°42'37" O
Linea b6-b7 = 26.62 m - N 65°23'16" O
Linea b7-b8 = 36.88 m - N 14°3'12" O
Linea b8-b9 = 67.26 m - N 25°22'25" O
Linea b9-b10 = 11.57 m - N 50°13'46" O
Linea b10-b11 = 38.83 m - N 24°59'2" E
Linea b11-b12 = 58.12 m - N 40°14'59" E
Linea b12-b13 = 34.23 m - N 82°31'12" E
Linea b13-b14 = 68.18 m - N 88°1'38" E
Linea b14-b15 = 82.83 m - N 61°25'12" E
Linea b15-b16 = 80.43 m - N 19°40'33" E
Linea b16-b17 = 51.00 m - N 0°0'0" E
Linea b17-b18 = 52.73 m - N 7°46'31" O
Linea b18-b19 = 28.66 m - N 17°40'14" O
Linea b19-b20 = 30.15 m - N 3°10'45" E
Linea b20-b21 = 63.05 m - N 15°29'44" E
Linea b21-b22 = 62.81 m - N 0°0'0" E
Linea b22-b23 = 10.98 m - N 17°45'47" O
Linea b23-b24 = 72.97 m - N 33°48'30" E
Linea b24-b25 = 186.11 m - S 65°45'23" E
Linea b25-b26 = 149.55 m - S 59°2'54" E
Linea b26-b1 = 322.77 m - S 52°8'17" E

BLOQUE C

Linea c1-c2 = 215.32 m - S 27°32'6" O
Linea c2-c3 = 29.90 m - S 14°3'59" E
Linea c3-c4 = 276.14 m - N 71°9'44" O
Linea c4-c5 = 104.35 m - N 63°26'45" O
Linea c5-c6 = 226.18 m - N 61°46'26" O
Linea c6-c7 = 129.52 m - N 69°52'21" O
Linea c7-c8 = 30.51 m - N 15°46'14" E
Linea c8-c9 = 23.80 m - N 2°43'44" E
Linea c9-c10 = 35.07 m - N 36°9'52" E
Linea c10-c11 = 18.29 m - S 63°27'57" E
Linea c11-c12 = 70.25 m - S 85°33'22" E
Linea c12-c13 = 48.14 m - N 67°24'19" E
Linea c13-c14 = 42.64 m - N 64°49'37" E
Linea c14-c15 = 41.18 m - S 65°23'12" E
Linea c15-c16 = 118.21 m - N 87°42'36" E
Linea c16-c17 = 113.82 m - S 86°31'59" E
Linea c17-c18 = 143.15 m - S 72°24'56" E
Linea c18-c19 = 147.86 m - S 55°8'15" E
Linea c19-c1 = 48.22 m - S 59°2'52" E

BLOQUE D

Linea d1-d2 = 188.65 m - S 25°37'27" O
Linea d2-d3 = 246.81 m - S 25°37'27" O
Linea d3-d4 = 159.94 m - S 9°39'51" O
Linea d4-d5 = 141.80 m - N 67°56'22" O
Linea d5-d6 = 294.12 m - N 65°40'9" O
Linea d6-d7 = 143.04 m - N 73°37'3" O
Linea d7-d8 = 143.89 m - N 70°20'51" O
Linea d8-d9 = 218.26 m - N 62°6'37" O
Linea d9-d10 = 28.11 m - N 61°56'17" E
Linea d10-d11 = 103.88 m - N 44°57'54" E
Linea d11-d12 = 232.49 m - N 19°39'9" E
Linea d12-d13 = 49.65 m - N 48°1'35" E
Linea d13-d14 = 46.89 m - N 84°48'42" E
Linea d14-d15 = 62.29 m - N 62°40'47" E
Linea d15-d16 = 56.12 m - N 76°31'13" E
Linea d16-d17 = 68.89 m - N 48°24'4" E
Linea d17-d18 = 18.20 m - N 21°49'38" E
Linea d18-d19 = 47.53 m - N 90°0'0" E
Linea d19-d20 = 90.16 m - S 69°52'20" E
Linea d20-d21 = 214.94 m - S 61°46'27" E
Linea d21-d22 = 120.95 m - S 63°26'43" E
Linea d22-d23 = 176.98 m - S 71°16'19" E
Linea d23-d1 = 57.79 m - S 71°0'7" E

CUADRO DE RELACION DE SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL BLOQUE A	16 ha 6 249 m2
SUPERFICIE TOTAL BLOQUE B	37 ha 2 298 m2
SUPERFICIE TOTAL BLOQUE C	18 ha 1 729 m2
SUPERFICIE TOTAL BLOQUE D	49 ha 1 208 m2
SUPERFICIE TOTAL DE LA OFERTA	119 ha 1 484 m2

Observacion: Coordenadas definidas por GPS Navegador
Proyeccion UTM Elipsoide WGS 84 Zona 21 SUR

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
a1 del Bloque A	7 173 309,49	652 547,13
a7 del Bloque A	7 173 329,88	651 917,99
b1 del Bloque B	7 172 815,57	652 348,37
b7 del Bloque B	7 172 506,02	651 546,48
c1 del Bloque C	7 172 138,45	652 081,74
c7 del Bloque C	7 172 205,88	651 253,88
d1 del Bloque D	7 171 747,03	651 653,19
d9 del Bloque D	7 171 561,99	650 772,97
48 de la Finca 1.660	7 171 840,00	649 160,00

PLANO DE LA OFERTA PARA EL LLAMADO ANDE Nº 1048 / 2019 - ID: 357.485
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 1.048 / 2019
"ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA COMPENSACION DE LA OPERACION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA ACARAY - LEY Nº 3.001 / 2006, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

SUPERFICIE TOTAL FINCA 1.660 = 10.000 ha.
SUPERFICIE TOTAL DEL AREA CSA DE LA OFERTA = 119 ha 1.484 m2

FINCA Nº 1.660 - PADRON Nº 422 DEL DISTRITO DE ABAI

UBICACION = Lugar "Torin - Golondrina", Distrito de Abai

PROPIETARIO = PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO) — **RUC Nº = 80086568 - 5**
DOMICILIO = TTE. RIVAROLA Nº 840, FERNANDO DE LA MORA — **TELEFONO =**

PROFESIONAL = Guillermo Rolón del Puerto — **MATRICULA MOPC Nº = 85**
TITULO = Ing. en Ciencias Geograficas — **TELEF = 0981-407620** — **E-MAIL = proagrosrl@hotmail.com**

Firma del Propietario

Firma del Profesional

Ing. Guillermo Rolón
Reg. M.O.P.C. Nº 85

Nº PLANO

FECHA: 1/10/2019

ORIGINAL

ACS

054

ORIGINAL

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE SE RESPONSABILIZA EN CASO DE VENTA, TRANSFERENCIA U OTRA RESTRICCIÓN DE DOMINIO QUE SUFRIERE LA PROPIEDAD DONDE SE ENCUENTRA EL ÁREA CERTIFICADA Y SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER PAGO, DEVOLUCIÓN, RETENCIÓN O TRANSACCIÓN ECONÓMICA RELACIONADA AL OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

Asunción, 23 de octubre de 2019

Señores

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Presente

REF: Descripción del llamado: "Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales para la compensación de la operación de la Central Hidroeléctrica Acaray -Ley Nº 3001/2006, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

ID (Portal): 357.485

De nuestra consideración:

La empresa PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A., con RUC 80086568-5, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Ana Caballero de Silvero, con cédula de identidad N°612.355, respectivamente, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE en caso de venta, transferencia u otra restricción de dominio que sufriere la propiedad donde se encuentra el área certificada nos hacemos responsables de cualquier pago, devolución, retención o transacción económica relacionada a los Certificados de Servicios Ambientales ofertados a favor del MOPC.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Ana Caballero de Silvero
Gerente Comercial
PAYCO S.A.

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 34° - Decreto Nº 21903/03
No implica conformidad de su contenido
C.P. Derlis Rubén Dávalos
Auditor